



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE	JULIO CÉSAR MOSQUERA GIRALDO
DEMANDADO	WILSON ARMANDO MOSQUERA GIRALDO
INSTANCIA	SEGUNDA
PROCEDENCIA	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 40 03 020 2017 00795 01
ASUNTO	DEVUELVE APELACIÓN SENTENCIA

Por reparto de la Oficina de Apoyo Judicial, correspondió a este Despacho el conocimiento de la apelación formulada por la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el día 23 de agosto de 2021 en el proceso de la referencia.

Realizado el examen preliminar de que trata el art. 325 del Código General del Proceso, se observan algunas situaciones en el expediente que impiden proceder a la admisión del recurso, las cuales se pasan a enlistar para su mejor entendimiento:

1. Son ininteligibles los siguientes folios del archivo PDF "02.DemandaAnexosAdmisionETC": 83 a 85, 127 a 134, 155 y 156, 159 a 169, 183 a 188, 201 a 228, 315 a 333, 371 a 376.
2. No se observa el registro escrito y audiovisual de la diligencia de Inspección Judicial decretada en relación con el inmueble a usucapir.
3. No se observa el registro audiovisual de las audiencias celebradas los días 24 de mayo de 2019, 23 de octubre de 2019 y 3 de febrero de 2020.

Por lo expuesto, se dispone devolver las presente diligencias al Juzgado de origen, para que se subsanen las falencias antes anotadas.

NOTIFÍQUESE

1.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 159

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 4 de octubre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3afa787a1804917d53cc6b3aac29a1d9743193a866f89ad31176e2dc9bbb856

Documento generado en 01/10/2021 09:22:02 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>